



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0245-2026-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 10 de abril de 2026

VISTO:

El Informe N°0228-2026-MDNCH-GDS-SGPSPV-PAVEC de fecha 31 de marzo del 2026 la Unidad Funcional de Participación Vecinal, Informe N°816-2026-MDNCH-GDSH-SGPSPV de fecha 31 de marzo del 2026, la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal; Informe N°01040-2026-MDNCH-GDS de fecha 01 de abril del 2026 el Gerente de Desarrollo Social, Informe N°1895-2026-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 07 de abril del 2026 de la Oficina de Presupuesto; Informe N°0566-2026-MDNCH-OGPP de fecha 07 de abril del 2026 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, por último, el Informe Legal N° 430-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 10 de abril del 2026, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO "PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTA DEL EJERCICIO FISCAL 2026"** y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 31433 - Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, incorpora el artículo 119-A a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el siguiente texto: Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas, cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, mediante, el Decreto de Alcaldía N° 003-2026-MDNCH, se CONVOCA a la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuenta del Ejercicio Fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, a realizarse el día viernes 15 de mayo del 2026; en el Centro Cultural de Nuevo Chimbote (Plaza Mayor), a horas 4:00 p.m., en los términos que señala la agenda y cronograma de actividades del anexo N° 01 que se adjunta al presente Decreto de Alcaldía, como parte integrante";

Que, mediante Informe N°0228-2026-MDNCH-GDS-SGPSPV-PAVEC de fecha 31 de marzo del 2026, la Unidad Funcional de Participación Vecinal remite al Sub Gerente de Programas Sociales y Participación Vecinal, EL PLAN OPERATIVO PARA LA PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTA DEL EJERCICIO FISCAL 2026, el cual se realizará el día viernes 15 de mayo del presente año, en el Teatro Municipal de Nuevo Chimbote;

Que, mediante Informe N°816-2026-MDNCH-GDSH-SGPSPV de fecha 31 de marzo del 2026, la Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal remite al Gerente de Desarrollo Social, EL PLAN OPERATIVO PARA LA PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTA DEL EJERCICIO FISCAL 2026", con un presupuesto total de S/ 18,958.00 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), el mismo que tiene como finalidad de difundir las evidencias de los avances de gestión de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote del ejercicio fiscal 2026, rendir cuentas a la ciudadanía de acuerdo al mandato de la Ley y en aras de transparencia y eficiencia de la gestión pública en la Municipalidad;

Que, mediante Informe N°01040-2026-MDNCH-GDS de fecha 01 de abril del 2026, el Gerente de Desarrollo Social remite a la Gerencia Municipal, EL PLAN TITULADO "I AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTA DEL EJERCICIO FISCAL 2026", con el objetivo de difundir de manera sistemática y transparente, las evidencias de los avances de gestión de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, a fin de fortalecer la rendición





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

de cuentas y mantener informada a la ciudadanía sobre el cumplimiento de metas y resultados institucionales;

Que, mediante Informe N°1895-2026-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 07 de abril del 2026, el jefe de la Oficina de Presupuesto, informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que **SÍ EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO "I AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTA DEL EJERCICIO FISCAL 2026"**, por la cantidad de S/ 18,958.00 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe N°0566-2026-MDNCH-OGPP de fecha 07 de abril del 2026, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, corre traslado a Gerencia Municipal, de lo comunicado por la Oficina de Presupuesto, respecto a la existencia de **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO "I AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTA DEL EJERCICIO FISCAL 2026"**, por la cantidad de S/ 18,958.00 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Proveído N° 1062-2026-MDNCH-GM de fecha 08 de abril del 2026, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de que se proceda a emitir opinión legal;

Que, el **PLAN OPERATIVO "PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTA DEL EJERCICIO FISCAL 2026"**, tiene como objetivos:

- Difundir las evidencias de los avances de la gestión de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote del ejercicio fiscal 2026.
- Rendir cuentas a la ciudadanía, de acuerdo al mandato de la Ley, en aras de la transparencia y eficiencia de la gestión pública en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

Que, en este contexto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contarse con la disponibilidad presupuestal refrendado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se ha cumplido con el Principio de "Equilibrio Presupuestario", tomando en consideración que, el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente;

Que, al respecto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 430-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 10 de abril del 2026, indica que estando a lo expuesto precedentemente, APRUEBESE el Plan Operativo "PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTA DEL EJERCICIO FISCAL 2026", cuyo costo asciende a la suma de S/ 18,958.00 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), que se llevará a cabo el día viernes 15 de mayo del 2026, en el Teatro Municipal de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote;

Por lo tanto, es menester precisar que se encuentra justificado el desarrollo de la ejecución del PLAN OPERATIVO "PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2026", por lo que, existiendo pronunciamiento por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, que indica que SI EXISTE DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la aprobación del plan de trabajo antes mencionado y al haberse cumplido con lo señalado en la Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, el cual establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...)";

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, a lo dispuesto en el artículo 13° inciso 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023, de fecha 02 de octubre del 2023, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, EL PLAN OPERATIVO "PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2026", cuyo costo asciende a la suma de S/ 18,958.00 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), que se llevará a cabo el día viernes 15 de mayo del 2026, en el Teatro Municipal de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad Funcional de Participación Vecinal, con cumplir la ejecución del EL PLAN OPERATIVO "PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2026".

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Oficina General de Administración supervisen la ejecución del PLAN OPERATIVO "PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2026".

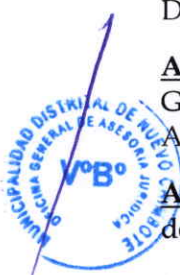
ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, a la Unidad Funcional de Participación Vecinal, a la Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Administración, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL



SISTEMA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
Municipalidad de Nuevo Chimbote



* 2 0 2 6 2 0 8 3 5 *

